Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00000686

ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "... las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley."; y que el Título III, del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías; Valores y Seguros en el Mercado de Valores.

Que, los numerales 9 y 16 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros disponer, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a esta Ley, y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que, el proceso para la cancelación en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a esta Ley se encuentra normado en el artículo 23 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, concordante con el Art. 11, Capítulo I del Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidos por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Que, el artículo 9, Sección II, Capítulo I, Título XV del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros expedidas por la Junta de la Política y Regulación Monetaria y Financiera establece que el informe de gestión de los representantes de los obligacionistas deberá ser remitido a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y a las bolsas de Valores, cada seis meses, contados a partir de la primera colocación primaria.

Que, mediante Resolución No. Q.IMV.2013.5671 de 19 de noviembre de 2013, se aprobó la emisión de obligaciones de largo plazo, por un monto de hasta TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD $ 3.000.000,00) de la compañía AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.; inscrita como emisión de obligaciones amparada con garantía general, los mismos que se encuentran inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2013.1.02.01251, de 27 de noviembre de 2013.

Que, con sujeción a lo previsto en el artículo 9, Sección II, Capítulo I, Título XV del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros expedidas por la Junta de la Política y Regulación Monetaria y Financiera, el

Dr. Mario Larrea Andrade, Presidente Ejecutivo de la compañía LARREA ANDRADE & CIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A., en su calidad de representante de los obligacionistas de la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., emitió su informe final de gestiones respecto de la cancelación de todas y cada una de las obligaciones en circulación del Proceso de Emisión de Obligaciones a Largo Plazo. En tal virtud no existen valores de capital o intereses pendientes de pago o de cobro por parte de los obligacionistas.

Que, el 02 de enero de 2018, el Ab. Carlos Carbo Cox, Gerente General del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., certificó que la compañía AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. ha cancelado en su totalidad los valores de la emisión de obligaciones autorizada mediante Resolución No. Q.IMV.2013.5671 de 19 de noviembre de 2013.

Que, con Memorándum No. SCVS-IRQ-DRMV-SC-2018-0016-M de 18 de enero de 2018, la Subdirección de Control, remite el Informe de Control No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2018.0013 de 18 de enero de 2018, en el que se determina que la emisión de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. autorizada mediante Resolución No. Q.IMV.2013.5671 de 19 de noviembre de 2013, por un monto de hasta TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD $ 3.000.000,00) ha sido cancelada su totalidad, lo que constituye causal para la cancelación de oficio de la inscripción de dichos valores en el Catastro Público del Mercado de Valores, según lo previsto en el literal e), numeral 2 del artículo 23 del Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que, la Subdirección Regional de Autorización y Registro emitió su informe favorable No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.015 de 19 de enero de 2018, para la cancelación de la inscripción de los valores "obligaciones" cuya oferta pública fue autorizada con Resolución No. Q.IMV.2013.5671 de 19 de noviembre de 2013.de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., con fundamento en los hechos descritos en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-NAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores emitidos por la compañía AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. autorizada mediante Resolución No. Q.IMV.2013.5671 de 19 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. y a las Bolsas de Valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente Resolución en la página web institucional; y, que el representante legal de la compañía AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. también realice aquella publicación en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación antes referida.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la inscripción de los valores, y, siente razón de la presente Resolución, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 de enero de 2018.

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

SAC/CAM/MSF

Referencia: Trámite No. 3882-0041-18